



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

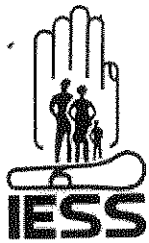
DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD
INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL
ENVEJECIMIENTO ACTIVO
IESS

Ec. Nancy Maria Dueñas Z.
ANALISTA ECONOMICO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL
PRESTACIONES DEL SEGURO
DE SALUD IESS - MAMABI

2014-09-22
Concedido
[Signature]



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Elaborado por:

Equipo multidisciplinario de la Coordinación nacional de la atención integral al Adulto Mayor.

Dra. Julia Estrella.

Mgs. Econ. Mirna Pombosa.

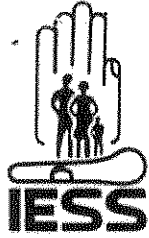
Lic. Susana Valencia.

Lic. Gina Salas.

Aprobado por:

Econ. Olga Núñez

Fecha: Julio 2014

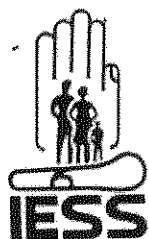


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

ÍNDICE

1	CAPITULO I.....	5
	ANTECEDENTES	5
1.1	MARCO LEGAL.....	5
1.2	OBJETIVO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO"	6
1.3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.4	RESUMEN DEL CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	6
2	CAPÍTULO II.....	7
	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO" DEL IESS.....	7
2.1	ÁMBITO DE LA APLICACIÓN	7
2.2	FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.....	8
2.3	MODALIDAD DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CAAM).....	8
2.3.1	DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CAAM Y POBLACIÓN OBJETO	8
2.3.2	DE LAS ACTIVIDADES EN LOS CAAM	8
3	CAPÍTULO III.....	9
	DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	9
3.1	DE LA COORDINACIÓN NACIONAL.....	9
3.2	DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL.....	10
3.2.1	El Coordinador Provincial.....	11
3.3	DE LA COORDINACIÓN LOCAL "CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.....	11
3.3.1	Los coordinadores de los CAAM.....	11
3.3.2	Los Instructores	12
4	CAPÍTULO IV.....	13
	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	13



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

4.1 DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	13
4.1.1 Distribución del presupuesto para la ejecución del Programa Nacional de Promoción del Envejecimiento Activo:.....	13
4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.....	15
4.3 TRÁMITE DE PAGO	16
4.4 LA PROGRAMACIÓN ANUAL	16
4.5 DE LA CONTRATACIÓN.....	18
4.5.1 Contratación Recursos Humanos Instructores	18
4.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES.....	18
4.7 PERFILES DE LOS INSTRUCTORES	18



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

1 CAPITULO I

ANTECEDENTES

1.1 MARCO LEGAL

Constitución de la República, Art. 38, dispone: "El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

Que, según el "**Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017**", los Objetivos nacionales para el Buen Vivir, entre ellos hacen referencia a "**Mejorar la calidad de vida de la población**", tomando como base a los artículos 66, 340 y 358 de la Constitución

En el Art. 2 de la "**Ley del Anciano**" dispone: "El objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, alimentación, el vestido, vivienda, asistencia médica la atención geriátrica y gerontológica integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa

La **Ley de Seguridad Social**, en el Art. 17, el IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley.

Resolución del CD 308 Dentro de las prestaciones que debe otorgar el Seguro de Salud General Individual y Familiar constan atención Gerontológica y Geriátrica; atención en salud laboral; tratamiento de enfermedades crónico degenerativas para lo cual contratará un seguro colectivo, observando el procedimiento que para el efecto determine el Consejo Directivo; y tratamiento de enfermedades catastróficas reconocidas por el Estado como problemas de salud pública.

Con Resolución C.D. 457, publicada en Registro Oficial el 30 de agosto de 2013, dispone a: La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar: Diseñar y proponer políticas, estrategias y programas de fomento en promoción de la salud contra las contingencias amparadas por la Ley, medicina preventiva, odontológica preventiva y de recuperación, dentro de las cuales está inmersa la protección de salud integral al adulto



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

mayor y la protección contra las contingencias de vejez, Invalidez, Muerte y de Cesantía le corresponde a la Dirección del Sistema de Pensiones.

La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar en cumplimiento de sus competencias fortalecerá la atención integral a los adultos mayores a través del "Programa Nacional de Salud Integral e Integrada para un Envejecimiento Activo", cuyo objetivo es "fortalecer la red de servicios de salud, coordinado con los recursos sociales, para mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores, a través de la prevención y promoción de estilos de vida saludables, fundamentado en la atención primaria y vinculado a la atención geriátrica"; para lo cual se ha elaborado el "Programa Nacional de Promoción del Envejecimiento Activo" que se realizan en los Centros de Atención al Adulto Mayor (CAAM) conjuntamente con las Unidades de Salud

1.2 OBJETIVO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO"

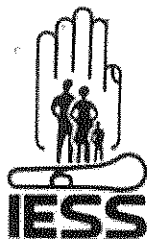
Contribuir a mejorar la calidad de vida, de los adultos mayores, jubilados, activos, pensionistas y beneficiarios del IESS, a través de la promoción, prevención y mantenimiento del envejecimiento activo y saludable.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promoción de estilos de vida saludables.
2. Prevención de la dependencia funcional y mental.
3. Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la salud integral, y
4. Fortalecimiento de la red social y familiar.

1.4 RESUMEN DEL CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES DEL "PROGRAMA NACIONAL DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO"

PROMOCIÓN DE SALUD Y DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES	
1	EDUCACIÓN AL ADULTO MAYOR SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
2	EDUCACIÓN NUTRICIONAL DIRIGIDA A GRUPOS CON RIESGO METABÓLICO
3	VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO A PERSONAS CON RIESGO NUTRICIONAL Y METABÓLICO
4	EDUCACIÓN AL ADULTO MAYOR PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTES DENTRO Y FUERA DEL HOGAR
5	PREVENCIÓN DE CAIDAS
6	EDUCACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR Y PREVENCIÓN DE MALTRATO
7	TALLERES SOBRE LA OTORGACIÓN DE PODERES Y PATRIMONIO Y/O HERENCIAS.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

PREVENCIÓN DE DETERIORO FUNCIONAL Y MENTAL	
1	GIMNASIA GENERAL DE MANTENIMIENTO (con profesionales capacitados)
2	TAICHI/YOGA
3	BAILOTERAPIA
4	CAMINATAS Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE
5	MOTRICIDAD FINA: MANUALIDADES
	ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y OCUPACIÓN ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE: ARTÍSTICAS: COROS, GUITARRA, DIBUJO, PINTURA, TEATRO; OCUPACIONALES: ENCUADERNACIÓN, ELECTRICIDAD, CORTE Y CONFECCIÓN; EDUCATIVAS: INGLES, LECTURA, COMPUTACIÓN; PARTICIPACIÓN SOCIAL: DÍA DEL JUBILADO, DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR, ENCUENTROS
6	INTERGENERACIONALES JÓVENES - ADULTOS MAYORES; LÚDICAS: JORNADAS RECREATIVAS
7	ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON GRUPOS DE RIESGO A TRAVÉS DE: TALLERES DE PSICOEDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL, AJEDREZ, TALLERES DE AUTOESTIMA, ETC.
ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN FUNCIONAL Y MENTAL	
1	VALORACIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL
2	GIMNASIA TERAPÉUTICA DE ACUERDO A NECESIDADES DEL PACIENTE
3	VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO
	ESTIMULACIÓN COGNITIVA DE ACUERDO A VALORACIÓN GERIÁTRICA: ESTIMULACIÓN COGNITIVA A GRUPOS DE PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO LEVE Y GRUPOS CON DETERIORO
4	COGNITIVO MODERADO
5	PSICOTERAPIA GRUPALES E INDIVIDUALES DE ACUERDO A VALORACIÓN GERIÁTRICA

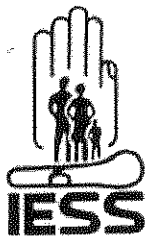
Con estos antecedentes el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa Nacional de Promoción del Envejecimiento Activo", elabora el presente instructivo que deberá ser cumplido de forma obligatoria por los actores directos e indirectos de la atención integral al adulto mayor.

2 CAPÍTULO II

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO" DEL IESS.

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente instructivo se aplicará en todos los Centros de Atención al Adulto Mayor, las Unidades de I y II nivel de atención de Salud del IESS, las Direcciones Provinciales y las Subdirecciones o Jefaturas Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud, con el propósito de ejecutar los procedimientos relacionados con la gestión administrativa, y financiera.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

2.2 FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

El funcionamiento del Programa del Adulto Mayor estará a cargo de:

- La Coordinación Nacional para la atención integral al Adulto Mayor, estará bajo la dependencia de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.
- Coordinadores provinciales en las capitales provinciales que no cuentan con la estructura de una Subdirección o Jefatura de Salud, dependerán de la Dirección Provincial.
- Coordinador por cada Centro en las provincias grandes en donde existan más de un CAAM. En aquellas provincias en las cuales exista un solo grupo de Adultos Mayores de 100 a 200 usuarios el coordinador podrá desarrollar sus funciones a medio tiempo, y el resto tareas en las Unidades Médicas.

2.3 MODALIDAD DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CAAM)

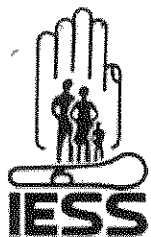
2.3.1 DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CAAM Y POBLACIÓN OBJETO

Los Centros de Atención al Adulto Mayor (CAAM) del IESS, de acuerdo a la "Norma Técnica Población Adulta Mayor" del MIES, son Centros Diurnos, modalidad "Espacios Alternativos de Recreación, Socialización y Encuentro, en donde se desarrollan actividades por espacio de horas y grupos de 100 a 120 personas autoválidas mayores de 65 años, pudiendo incluirse a personas desde los 60 años, cuya infraestructura debe cumplir con las características apropiadas para la población adulta mayor, según la Normativa del MIES.

En los CAAM del IESS asisten pequeños grupos de personas desde los 55 años de edad, quienes por diversas circunstancias de salud han sido jubiladas antes, por tanto no se deberá negar el ingreso a los mismos.

2.3.2 DE LAS ACTIVIDADES EN LOS CAAM

Las actividades a desarrollarse en los Centros de atención al Adulto Mayor, estarán de acuerdo a la planificación elaborada en cada uno de los mismos, según el número de asistentes, las características de la población y región geográfica, teniendo como particularidad que todas las planificaciones sean en función de lo establecido en el "Programa Nacional de Promoción del Envejecimiento Activo", en el cual se hace énfasis en la Promoción de estilos de vida saludable, Prevención de la dependencia funcional, Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la salud integral, coordinado con la atención médica en las Unidades de Salud del IESS correspondientes, de acuerdo a las necesidades biopsicosociales de los Adultos Mayores.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Para alcanzar estos objetivos los CAAM que funcionan fuera de las unidades de salud, deberán ser adscritos a la Unidad Médica más cercana que por ubicación geográfica le corresponda.

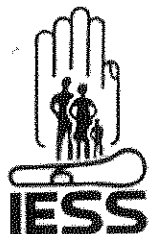
3 CAPÍTULO III

DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.1 DE LA COORDINACIÓN NACIONAL

La coordinación nacional de atención integral al Adulto Mayor, estará a cargo de un equipo interdisciplinario conformado por: un especialista en Geriatria, que hará de coordinador nacional, un Psicólogo Clínico, una trabajadora Social, con experiencia en atención a adultos mayores, un/a Ingeniera de Sistemas, un profesional en el área social con experiencia y conocimientos en programas y proyectos de Centros gerontológicos de atención a adultos mayores, un/a asistente administrativo/a (Oficinista), que serán de apoyo a la coordinación nacional; el equipo de trabajo se encargará de:

- a. Diseñar y proponer políticas, proyectos, programas, Normas, Protocolos y Guías que fortalezcan la red de servicios de salud, fundamentado en la atención primaria, vinculada a la atención geriátrica y coordinada con los recursos sociales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores jubilados, activos, pensionistas y beneficiarios del IESS al Consejo Directivo del IESS.
- b. Elaborar la planificación nacional de la atención integral a los Adultos Mayores, contemplando la Promoción, Prevención, Recuperación, Rehabilitación y mantenimiento de la salud.
- c. Coordinar para la suscripción de convenios interinstitucionales (MSP, MIESS, Ministerio del Deporte, Ministerio de turismo, Ministerio de Cultura, Municipios, Universidades, Academias e Institutos de arte, etc.) para fortalecer la atención integral a los usuarios de los CAAM, a través de la Dirección Provincial o Subdirección de Prestaciones de Salud según corresponda.
- d. Coordinar acciones con los coordinadores Provinciales y cantonales de los CAAM, Directores y Subdirectores Provinciales de Salud, con la finalidad de brindar una atención de calidad acorde a las necesidades biopsicosociales de los Adultos Mayores, para preservar y mejorar su condición tanto física como mental y fortalecer la red social.
- e. Promocionar y difundir, los Programas y Proyectos a favor de los Adultos Mayores a través de la Dirección Nacional de Comunicación Social.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

- f. Consolidar, revisar y validar la planificación anual de actividades a favor del Adulto mayor en los CAAM a nivel nacional, para solicitar a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar la aprobación e incorporación en el presupuesto del Seguro de Salud Individual y Familiar.
- g. Realizar estudios de la condición socio-demográfica y de salud de los Adultos Mayores jubilados, activos, pensionistas y beneficiario del IESS, a nivel nacional, para la reubicación y adecuación de los CAAM, de acuerdo a lo que establece la Norma Técnica Población Adulto Mayor del MIES.
- h. Efectuar el seguimiento en forma periódica a la ejecución de la planificación de actividades provinciales y cantonales a nivel nacional.
- i. Elaborar y enviar un informe semestral consolidado de las actividades realizadas a nivel nacional, el detalle de los talleres realizados, el número de asistentes y la ejecución del presupuesto total del Programa.
- j. Las demás acciones que le asignen las autoridades institucionales

3.2 DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL

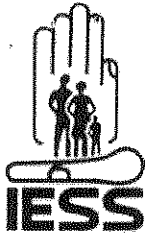
La coordinación provincial estará bajo la supervisión y control de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud o la Dirección Provincial del IESS o su delegado/a.

De preferencia el perfil del Coordinador será un Gerontólogo o Profesional de salud (Médico, Enfermera o Psicólogo), o Trabajadora Social con experiencia en manejo a población adulta mayor, que se encargará de la coordinación Provincial del Programa de promoción de Envejecimiento Activo en los CAAM, quienes tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- a. El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud o el Director/a Provincial de Salud o su delegado/a, supervisará el cumplimiento de la ejecución del Programa según la planificación aprobada.
- b. Controlará y evaluará la gestión y presentará el informe semestral a la Subdirección de control.

3.2.1 El Coordinador Provincial

- a. Realizará un inventario actualizado de las organizaciones de jubilados y pensionistas, así como el número de beneficiarios de los CAAM y remitirá la información a la Coordinación Nacional.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

- b. Elaborará la Planificación anual de actividades consolidado de su jurisdicción, cuantificarlo y remitirá a la Coordinación Nacional para su incorporación en el presupuesto del Seguro de Salud Individual y Familiar
- c. Ejecutar el plan anual con criterio de optimización de recursos y cumplimiento de los objetivos; ampliara la cobertura de aplicación del Programa a nivel provincial;
- d. Coordinar con los responsables de los CAAM, con los Directores médicos de las unidades de salud para que se brinde atención médica de acuerdo a las necesidades biopsicosociales de los adultos mayores.
- e. Propondrá convenios interinstitucionales (MSP, MIESS, Ministerio del Deporte, Ministerio de turismo, Ministerio de Cultura, Municipios, Universidades, Academias e Institutos de arte, etc.) para fortalecer la atención integral a los usuarios de los CAAM, a través de la Dirección Provincial o Subdirección de Prestaciones de Salud según corresponda.
- f. Elaborar y enviar al/a Coordinador/a nacional, un informe mensual de las actividades realizadas en cada cantón, el número de asistentes y la ejecución del presupuesto asignado y enviará la información condensada de la provincia.
- g. Evaluar anualmente las acciones desarrolladas, requeridas por la coordinación nacional.

3.3 DE LA COORDINACIÓN LOCAL "CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR"

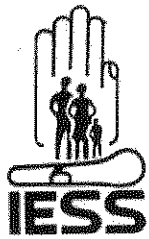
El/a Coordinador/a del CAAM deberá contar con el siguiente perfil: Gerontólogo/a, Psicólogo/a, Enfermera o Trabajadora Social.

Las actividades que se desarrollarán en los CAAM, estarán en relación directa con las Unidades Médicas, teniendo como responsabilidades y atribuciones las siguientes:

- a. El Director/a de la Unidad de Salud supervisará el cumplimiento de la ejecución del Programa en los cantones, según la planificación aprobada.
- b. Dispondrá la atención Integral de salud a los Adultos Mayores, por un equipo multidisciplinario, de acuerdo a la capacidad resolutive de la Unidad, tanto a los usuarios frecuentes de la misma, como a los que asisten al CAAM y que por ubicación geográfica haya sido adscrito.

3.3.1 Los coordinadores de los CAAM.

- a. Realizar la planificación de actividades anuales y enviar al/a coordinador/a provincial, para su revisión, consolidación y gestión de presupuesto.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

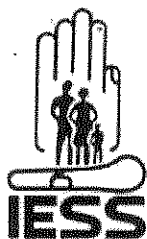
- b. Realizará el levantamiento de la información del número de participantes en cada CAAM y taller; determinará el número de talleres de cultura física, artesanales y artísticos a implementarse.
- a. Coordinarán con los Directores Médicos de las Unidades de Salud que corresponda de acuerdo a ubicación geográfica, para que se realice progresivamente la Valoración Geriátrica Integral a todos los usuarios de los CAAM.
- b. Organizar y promover la participación de los grupos de adultos mayores que asisten a cada uno de los talleres, de acuerdo a las necesidades y condición de salud de los usuarios.
- c. Emitirán informes mensuales del número de asistentes al centro y por cada taller, así como las actividades desarrolladas.
- d. Elaborar y enviar al/a Coordinador/a nacional, un informe mensual de las actividades realizadas en cada cantón, el número de asistentes la ejecución de su presupuesto
- e. Organizará reuniones mensuales con los representantes de los grupos de adultos mayores que asisten al CAAM con la finalidad de que expresen sus inquietudes o sugerencias y de esta forma garantizar la satisfacción y bienestar del usuario
- f. Evaluar semestralmente las acciones desarrolladas

3.3.2 Los Instructores

- Los instructores deberán cumplir con el perfil de acuerdo al tipo de taller o actividad que imparta a los usuarios de los CAAM.
- Deberán tener conocimientos de los cambios normales del envejecimiento y de las implicaciones que conlleva para el desempeño de actividades físicas y mentales.
- Deberá tener actitud de respeto y solidaridad personal hacia el grupo que está dirigiendo la actividad. Solidaridad hacia los problemas y conflictos que en él aparecen y respeto hacia las motivaciones, intereses, saberes y personalidades configuradas bajo las experiencias tan diferentes que todo adulto mayor-como fruto de su experiencia vital- posee.

Responsabilidades:

- Deberá presentar al/a coordinador/a un plan de actividades en función de la capacidad del Adulto Mayor para realizar ejercicios y de los riesgos o limitaciones específicas para su salud.
- Cumplirán con el número de participantes establecido de acuerdo a la actividad o taller.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

- Aplicaran los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales en los diferentes campos de actividad que realicen.
- Identificarán los riesgos que se derivan para la salud, de la práctica de actividades físicas inadecuadas.
- Fomentarán las relaciones interpersonales para que tengan mayor integración, comunicación y satisfacción de participar en el programa. Permitiendo prevenir o mantener el control de la enfermedad
- Presentarán a la coordinadora el informe mensual de la ejecución de la programación planificada, con el registro de asistencias y el número de horas de la instrucción impartida, para su respectivo pago.

4 CAPÍTULO IV

GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

4.1 DE LA GESTIÓN FINANCIERA

El Seguro de Salud hará constan en su Presupuesto anual las asignaciones para lograr el cumplimiento del Plan del Adulto Mayor

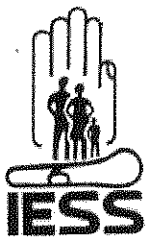
Una vez que se ha realizado la asignación presupuestaria, el/a coordinador/a Nacional se encargará de informar a todas las Subdirecciones Provinciales, así como a los Coordinadores Provinciales la disponibilidad del presupuesto y la planificación aprobada, para viabilizar la ejecución del presupuesto y de la planificación.

Las acciones en materia financiera deberán ser normadas y estandarizadas, aplicando las disposiciones legales, Normas de control interno y normativa del IESS de tal forma que el manejo de los recursos del Programa del Adulto Mayor se realicen en forma transparente con eficiencia y oportunidad.

4.1.1 Distribución del presupuesto para la ejecución del Programa Nacional de Promoción del Envejecimiento Activo:

El Programa está asignado presupuestariamente en 7 zonas de las cuales funciona en 22 provincias, de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA 1	PROVINCIAS	PRESUPUESTO
IMBABURA	CARCHI	9.709,00
	ESMERALDAS	32.190,00
	IMBABURA	23.656,00
	NUEVA LOJA	5.240,00
	TOTAL	70.795,00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

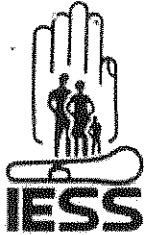
	PICHINCHA/Quito	213.484,00
	NAPO	10.364,00
	ORELLANA	-
	TOTAL	223.848,00
ZONA 3 TUNGURAHUA	COTOPAXI	12.864,00
	CHIMBORAZO	60.416,00
	PASTAZA	11.283,00
	TUNGURAHUA	42.485,00
	TOTAL	127.048,00
ZONA 4 MANABI	MANABI	52.072,00
	SANTO DOMINGO DE LOS TSASCHILAS	9.908,00
	TOTAL	61.980,00
ZONA 5 GUAYAS	GUAYAQUIL	186.980,00
	GUARANDA	34.000,00
	LOS RIOS	26.418,00
	SANTA ELENA	7.740,00
	GALAPAGOS	-
	TOTAL	255.138,00
ZONA 6 AZUAY	AZUAY Y CUENCA	172.648,00
	CAÑAR	12.874,00
	MORONA SANTIAGO	5.478,00
	TOTAL	191.000,00
ZONA 7 LOJA	LOJA	47.963,00
	ZAMORA CHINCHIPE	7.188,00
	EL ORO	14.926,00
	TOTAL	70.077,00

Fuente: Anexo 2. Cuadro resumen financiero por Sub Direcciones Provinciales

4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios.

Los Coordinadores provinciales del Programa del Adulto Mayor en coordinación con las Direcciones Provinciales y las Subdirecciones provinciales de Salud, llevarán un control administrativo del presupuesto asignado a cada provincia en la partida 52040102



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

“Programas para el Adulto Mayor” y estos valores representaran el techo máximo para contraer compromisos y obligaciones durante el ejercicio económico.

La ejecución presupuestaria compete efectuarla a las Subdirecciones Provinciales de Salud y Direcciones Provinciales en el sistema Infor Ln, para el programa del Adulto Mayor, como responsable del uso y afectación de los recursos que les han sido aprobados.

El/a Coordinadora/o del CAAM, deberá solicitar la certificación presupuestaria a la Subdirección o Jefatura Provincial de Salud de acuerdo a su ubicación territorial geográfica, con la debida justificación considerando la planificación aprobada.

Dentro de este proceso de ejecución presupuestaria se identifican las siguientes etapas:

Las dependencias del IESS encargadas de administrar el presupuesto para el programa del Adulto mayor deberán observar las disposiciones legales sobre la materia:

Art. 115 Certificación Presupuestaria

Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la certificación presupuestaria.

116. Establecimiento de compromisos

Los créditos presupuestarios quedaran comprometidos en el momento que la autoridad competente mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos con o sin contra prestación.

Los Coordinadores provinciales solicitaran la Certificación Presupuestaria a la Subdirecciones y Jefaturas Provinciales de Salud distribuidas por Provincias de acuerdo al cuadro que detalla las asignaciones.

La autorización de gasto la otorgará el Director Provincial de cada jurisdicción.

La ejecución del presupuesto y los registros contables, se efectuará a través de las Direcciones Provinciales, para lo cual la Dirección Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos habilitará a los usuarios contables el acceso al CRP que emitió la certificación presupuestaria, para su devengamiento conforme la presentación de los documentos justificativos de gasto.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Los Coordinadores provinciales del Adulto Mayor presentarán a la Subdirección o Jefatura de Servicios Corporativos en la provincia los documentos soporte que se detallan para justificar gastos y solicitaran la autorización de pago y el registro contable correspondiente.

4.3 TRÁMITE DE PAGO

El responsable del programa realizará el Oficio o Memorando solicitando el trámite de pago, para lo cual deberá:

- Adjuntar copia de la certificación presupuestaria y cuadro del devengamiento de los pagos efectuados.
- Facturas autorizadas con datos de la Provincia, con cargo al RUC DEL IESS 1760004650001
- Contrato u orden de compra en los casos que amerite.

En consecuencia, la Dirección Provincial y el Coordinador/a del CAAM, deberá llevar un registro de los gastos que permita determinar el nivel de ejecución del presupuesto del Sub "Programa Nacional de Promoción del Envejecimiento Activo" en la modalidad Espacios Alternativos.

4.4 LA PROGRAMACIÓN ANUAL

Es un instrumento de programación que detalla las actividades, servicios y eventos que contiene el programa del Adulto Mayor en la modalidad Espacios Alternativos, con la respectiva asignación presupuestaria, para el ejercicio anual

La Planificación contiene las acciones a cumplirse y el presupuesto asignado para los siguientes rubros:

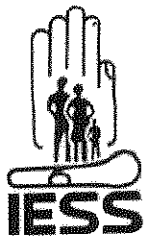
DENOMINACIÓN	DETALLE
Talento Humano	Se contempla contratación de servicios de Instructores de diversas actividades, así como de servicios profesionales para el desarrollo de los talleres.
Capacitación	Seminarios, Talleres dirigidos a los usuarios, por profesionales de las Unidades Médicas o instituciones con las que se hayan realizado acuerdos. Y para cursos de capacitación gerontológica a los coordinadores, lo cual permitirá mejorar la calidad de atención en los CAAM dentro de los cuales se contemplaran refrigerios.
Actividades culturales	Se contempla refrigerios para Día del Jubilado y día del Adulto Mayor.
Difusión	e A fin de difundir temas importantes para el cumplimiento del



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

información: trípticos	Programa del Adulto Mayor se utilizará este medio de comunicación con cargo a los recursos asignados en el presupuesto.
Arriendos de Local	Se deberá suscribir un contrato de <u>arrendamiento</u> con cargo a la partida presupuestaria asignada para el <u>Programa del Adulto Mayor</u> , los pagos se efectuarán mensualmente con la copia del contrato de arriendo debidamente registrado en el <u>Juzgado de Inquilinato</u> de la jurisdicción que corresponda.
Guardia de Seguridad	Si los locales pertenecen a la institución, la Dirección Provincial asumirá esta responsabilidad, en caso de estar ubicado fuera de los edificios institucionales, se deberá efectuar un contrato civil por los servicios de <u>guardianía del local</u> donde funcionarán los talleres del Adulto Mayor con cargo a la partida presupuestaria del Programa, debidamente justificado, el pago se realizará con el correspondiente informe del servicio recibido por parte de la Coordinación Provincial
Conserje	Se deberá efectuar un contrato civil por parte de la Coordinación del CAAM, con los debidos justificativos, que respalden la necesidad de contar con un <u>trabajador que realice las tareas mensajería, limpieza, cuidado y mantenimiento de las dependencias</u> y los Coordinadores deberán solicitar el <u>pago mensual con los debidos justificativos</u> con cargo a la partida presupuestaria del Programa del Adulto Mayor.
Servicio de limpieza	Si los locales pertenecen a la institución, la Dirección Provincial asumirá esta responsabilidad, en caso de estar ubicado fuera de los edificios institucionales, se deberá efectuar un contrato para los servicios de <u>limpieza de los locales</u> donde funcionan los talleres del Adulto Mayor. los Coordinadores deberán solicitar el pago mensual con los debidos justificativos.
Servicios básicos	Si los locales pertenecen a la institución, la Dirección Provincial asumirá esta responsabilidad, en caso de <u>estar ubicado fuera de los edificios institucionales</u> , Corresponde al consumo de luz, agua, teléfono e internet, de los CAAM, deberán ser cancelados mensualmente, previos a la presentación de la factura a la Dirección Provincial correspondiente con cargo a la partida presupuestaria del Programa del Adulto Mayor.
Mantenimiento de locales	En caso de que los locales pertenezcan al IESS, estos gastos deberán ser <u>asumidos por la Dirección Provincial</u> e incorporados dentro del <u>mantenimiento de locales</u> de su presupuesto anual. En caso de que los locales no pertenezcan al IESS el mantenimiento le corresponde al dueño del local.
Suministros de oficina	Se lo efectuará con cargo a la partida presupuestaria del Programa del Adulto Mayor con la presentación del requerimiento debidamente justificado y con la presentación de la factura correspondiente.
Muebles y enseres	Para el ejercicio 2014, las Subdirecciones Provinciales de Guayas y Azuay deberán considerar dentro de sus Activos, en el futuro, estos requerimientos deberán ser asumidos por cada Dirección Provincial.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

4.5 DE LA CONTRATACIÓN

Para el proceso de contrataciones se requerirá tener un amplio conocimiento del bien o servicio solicitado, fundamentado en los términos de referencia, cuyo documento deberá estar adjunto a la solicitud.

Se aplicará el mecanismo de contratación de ínfima cuantía para la adquisición de servicios en los casos que amerite.

4.5.1 Contratación Recursos Humanos Instructores

La solicitud para la contratación de personal que tendrán la función de instructores para los CAAM, dentro del Programa Nacional del Adulto Mayor en la modalidad Espacios Alternativos, deberán responder al número de instructores aprobados en la Planificación

4.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

Para solicitar los servicios de instructores, deberán elaborar, términos de referencia, que contengan:

Perfiles del instructor ✓

Funciones ✓

Lugar de trabajo o desarrollo de la actividad ✓

Horario de trabajo ✓

Remuneración, que responderá de acuerdo al grado de instrucción, siendo esta la siguiente: para personas con título artesanal se pagará \$ 7,00 por hora, para los que tienen título de tercer nivel o título de un instituto superior será \$ 10,00 la hora. ✓

No se permitirá que en los talleres o grupos de trabajo se pague remuneración extra a los instructores, por parte de los Adultos Mayores, Jubilados, Pensionistas y Beneficiarios que asisten a los CAAM

4.7 PERFILES DE LOS INSTRUCTORES

Cultura Física:

Formación: Tercer Nivel en cultura física; y/o curso mínimo de 120 horas en actividades de cultura física otorgado por un organismo gubernamental o institución privada legalmente reconocida.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Experiencia: de trabajo con adultos por lo menos dos años; orientada al desarrollo humano, educativo, psicomotor, deportivo, recreativo y cultural.

Bailo terapia:

Formación: Tercer Nivel en cultura física; y/o Bachilleres con cursos de mínimo 120 horas en actividades de bailo terapia otorgado por un organismo gubernamental o institución privada legalmente reconocida.

Experiencia: de trabajo con adultos mayores por lo menos 2 años.

Artísticas:

Formación: en Instrumentos musicales, canto, pintura o dibujo, que posean Título o Cursos desde 120 horas en actividades señaladas otorgado por Institutos gubernamentales o institución privada legalmente reconocida.

Experiencia: de trabajo con adultos mayores por lo menos 2 años.

Manualidades:

Formación: Artesanal, o, con certificados de capacitación relacionado con el arte, manualidades, bisutería y otros desde 120 horas, avalado por una organización gubernamental o institución privada legalmente reconocida.

Experiencia: de trabajo con personas adultas por lo menos 2 años.

Baile de salón:

Formación: Tercer nivel en cultura física o afines con Certificados de capacitación relacionado con diferentes tipos de baile desde 120 horas, avalado por una organización gubernamental o institución privada legalmente reconocida.

Experiencia: de trabajo con personas adultas mayores por lo menos 2 años.

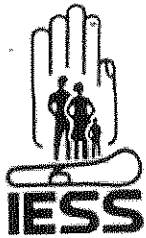
Danza:

Formación: en Instituto de Danza, con manejo de diferentes géneros de danza, con Certificados de capacitación, como mínimo 120 horas, avalado por una organización gubernamental o institución privada legalmente reconocida.

Experiencia: de trabajo con personas adultas por lo menos 2 años.

Corte y confección:

Formación: Título Artesanal, avalado por una organización gubernamental o institución privada legalmente reconocida.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Experiencia: de trabajo con personas adultas por lo menos 2 años.

Computación:

Formación: Tercer nivel en Sistemas Informáticos o Cursos de Computación con certificados de capacitación relacionado con la el manejo de programas de informática: Windows, Excel, internet mínimo 120 horas, avalado por una organización gubernamental o institución privada legalmente reconocida.

Experiencia: de trabajo con personas adultas por lo menos 2 años.

Electricidad:

Formación: Técnica con certificados de capacitación relacionado con la rama de electricidad desde 120 horas, avalado por una organización gubernamental o institución privada legalmente reconocida.

Experiencia: de trabajo por lo menos 2 años.

Teatro:

Formación: Tercer nivel, o Certificados de capacitación en artes escénicas, desde 120 horas, avalado por una organización gubernamental o institución privada legalmente reconocida.

Experiencia: de trabajo por lo menos 2 años.

Para actividades de atención en:

Acupuntura, reflexología:

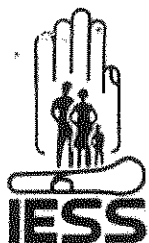
Formación: Profesionales con título en terapias alternativas, o cursos de mínimo 120 horas avalado por una institución gubernamental o institución privada legalmente reconocida.

Experiencia: de trabajo por lo menos 2 años.

Gimnasia terapéutica para personas con deterioro funcional, neuroestimulación, psicoterapia, estimulación de la memoria y rehabilitación:

Formación: Profesionales de tercer nivel relacionadas con las ramas de salud, psicología, terapeutas físicos.

Experiencia: de trabajo por lo menos 2 años.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Cocina saludable, panadería y pastelería:

Formación: Tercer nivel de nutrición o certificado de curso de nutrición como mínimo de 120 horas avalado por una institución gubernamental o institución privada legalmente reconocida.

